INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROPUESTA – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI No. 001 DE 2026.

ALCALDIA DE DIBULLA

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA UTILES DE OFICINA, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA".

PLAZO: DIEZ (10) DIAS DE EJECUCIÓN.

VALOR: de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($192.458.549) M/CTE,

En el Municipio de Dibulla, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026, y de conformidad a la Resolución No. **RESOLUCIÓN No.105 de 2026 (del 8 de mayo de 2026)**, se estableció en su artículo cuarto, que después de la fecha de recepción de ofertas, ordenar la evaluación de las propuestas, por parte de un Comité Evaluador que en dicho artículo se conformó, por parte de los siguientes funcionarios y servidores.

1. ***Almacenista.*** **ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ** ***como Evaluador técnico, en calidad de*** ALMACÉNISTA GENERAL E INVENTARIOS SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS***.***
2. ***Dra. NATALY VANESA FLOREZ REDONDO****, como Evaluadora Jurídica****, Abogada, Jefe de la oficina de contratación del municipio de Dibulla- La Guajira, en virtud del artículo* ***No. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.***
3. ***Dr. HANS PETER MERCADO PEDROZO****, como Evaluador Financiero****, Contador Profesional secretario De Hacienda, del municipio en virtud del artículo* ***No. 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.***

Que, una vez surtido todos los trámites y demás actos, y llegada la fecha y hora del cierre del proceso, se presentaron **dos (2) OFERENTE**, identificado según el acta de cierre y listado de oferente relacionado en el portal del SECOP II, de la siguiente forma:

OFERTAS (2)

	ENTIDAD / PROPONENTE	OFERENTE	PRESENTADA
1	SUBASTA PAPELERIA Y TECNOLOGICA	RCX S.A.S	20/05/2026 4:14 PM
2	JA SOFTWARE SAS-SASI 001 2026	JA SOFTWARE	19/05/2026 8:50 PM



De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica, técnica, experiencia, financiera, organizacional, recurso para el servicio. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité evaluador, analizando si el proponente **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones. Si el proponente no cumple con estos requisitos, una vez transcurrido el termino para subsanar, el ofrecimiento será rechazado.

Los funcionarios y servidores que anteriormente fueron descritos, procedieron a realizar la revisión correspondiente de conformidad y bajo los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, arrojando un informe de evaluación con el objeto de hacer la verificación de los requisitos habilitantes y ponderación de la oferta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa SASI N° 001 de 2026, cuyo objeto es la: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA UTILES DE OFICINA, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA".**

El comité evaluador, realizo el informe de evaluación definitivo de la siguiente manera:

1.VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Se procede a realizar la verificación de contenido Jurídico dentro del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa SASI N° 001 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes termino de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos establecida en el portal transaccional del SECOP II:

OFERENTE N° 1 RCX S.A.S

	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	**RCX S.A.S, NIT 901722282-7**
1	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente y será firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el anexo, formato de presentación de las propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas: - Si es persona natural por ella misma. - Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. - Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. - Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. **Nota:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir.	**SUBSANAR** El proponente no diligencio los numerales 5 y 6 de la Carta de presentación Documento suscrito y avala por el representante Legal. R/L: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES C.C. No. 1.118.862.581De Riohacha- La Guajira.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** La Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas, Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información:	**CUMPLE** Razón Social: RCX S.A.S. Nit: 901722282-7 Domicilio: Riohacha, La Guajira Matrícula No: 178247

	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra, suministro o comercialización de elementos objetos del presente proceso de selección. • La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal para la vigencia 2026. En caso de que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. **DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	Fecha de matrícula: 08 de junio de 2023 Ultimo año renovado: 2026 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Grupo NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS Fecha expedición: 20/05/2026 - 11:36:17 Recibo No. S000690568 Código de verificación: f 8wQ29exgV6 Se verificó la validez del Certificado en la cámara de comercio de La Guajira, por medio del código de verificación, arrojando como resultado VALIDO, para el certificado de existencia y representación legal El objeto social de la sociedad guarda estricta relación con las actividades y/o el objeto del presente proceso de selección. El representante legal se encuentra plenamente facultado para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, si resultare ser el adjudicatario, según lo que consta el certificado de existencia y representación legal no posee limitaciones ni restricciones. R/L: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES C.C. No. 1.118.862.581 de Riohacha-La Guajira.

3	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar actualmente inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar vigente, sin haber fenecido sus efectos. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos y en firme en la vigencia 2026. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste que su inscripción está vigente. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	**CUMPLE** nombre:RCX S.A.S. nit:901722282-7 matricula mercantil:178247 fecha de matrícula en el registro mercantil:08/06/2023 número del proponente:4131 fecha de la última inscripción en el registro de proponentes:25/09/2025 fecha de la última renovación en el registro de proponentes:21/04/2026 organización: sociedad por acciones simplificada tamaño de empresa: pequeña empresa Fecha expedición: 11/05/2026 - 17:21:44 Recibo No. S000689195 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DWtTccBsn6

4	**4.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL OFERENTE O SUS INTEGRANTES, TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.** El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, deudores alimentarios morosos, medidas correctivas y delitos sexuales, expedidos por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables de la respectiva autoridad competente.	**CUMPLE**
5	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de afiliación al sistema de salud y pensión con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>tengan como integrantes a personas jurídicas deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a la naturaleza de dichos integrantes.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.
el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de esta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT. 825.000.134-1</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>El proponente, Persona Jurídica o Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten su condición de MiPymes- Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten su condición de MiPymes, lo anterior como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas.</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
PÓLIZA Nº CRC-100033376
N° Certificado 28454046
SEGUROS MUNDIAL.
VIGENCIA: DESDE: 20/05/2026 HASTA: 30/08/2026
VALOR ASEGURADO:
$19.245.854,90</td></tr>
<tr><td>7</td><td>COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
El Oferente debe acreditar su inscripción vigente o actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Y/0 UNION TEMPORAL:

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9</td><td>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:
Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10</td><td>HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.
El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos,según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales se debe diligenciar de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada miembro.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. junto con los demás documentos que integran la propuesta.	Documento aportado y suscrito por el Representante Legal
12	**MYPIMES.** Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de MiPymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento podrá hacerse aun en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2 de la Ley 905 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes**.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con Mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos. 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estado Unidos de América (US$125.000), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la norma aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.**	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURIDICA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**RCX S.A.S, NIT 901722282-7**	**SUBSANAR/ CUMPLE**

2.VERIFICACION DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

Se procede a realizar la verificación de los aspectos de experiencia como parte de la capacidad técnica dentro del proceso de Selección Abreviada Por subasta inversa SASI N° 001 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos publicada:

5.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia como comerciante verificable con documentos de la existencia y representación legal o por Registro Mercantil, ambos expedidos por la Cámara de Comercio. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia la deberá cumplir los dos miembros de forma individual.

Si los documentos presentados para verificación de experiencia mínima cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación, la propuesta será considerada HABILITADA. Si los documentos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

2.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
		Presentó certificado de existencia y representación legal Razón Social: RCX S.A.S. Nit: 901722282-7 Domicilio: Riohacha, La Guajira **RCX S.A.S, NIT 901722282-7** Matrícula No: 178247 Fecha de matrícula: 08 de junio de 2023 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Por documento privado del 02 de junio de 2023 del Representante Legal de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023, con el No. 36863 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RCX S.A.S. Es decir, posee más aproximadamente dos años constitución, por lo cual cumple con lo establecido por la entidad.

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los para las empresas que acrediten la condición de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente establecer requisitos diferenciales referentes al "número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y/o 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente podrá acreditar el requisito de experiencia así.

deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria como mínimo corresponda al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y/O UTILES DE OFICINA MUEBLES Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS.

Mientras que el proponente que no acredite su condición de Mipymes, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo dos (2) contrato con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria como mínimo corresponda al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y/O UTILES DE OFICINA MUEBLES Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS.

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del contrato en el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de presentación, que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA. Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral.

Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas. Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Dibulla precisa que los códigos clasificadores de bienes y servicios sobre los cuales los oferentes deberán acreditar experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar, corresponden en su conjunto a los siguientes, debiendo el proponente acreditar en el contrato la inscripción en todos los códigos descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de Uso Comercial
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50201700	Café y Té

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral.

Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

RELACION DE LOS CONTRATOS APORTADOS									
No	**Entidad contratante**	**Objeto**	**CODIGOS UNSPSC**	**% Partic.**	**Fecha inicio**	**Fecha terminación**	**Valor contrato ($ Col)**	**Valor en SMMLV**	**No consecutivo RUP**
No. 0099-2024	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y UTILES DE OFICINAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA	Solo acredita dos de los cinco códigos que solicita el pliego 14111500 14111800	0%	24/10/2024	23/12/ 2024	$99’996.295	76,92	024
No. MC-013 2024	CENTRAL TERMINAL DE TRANSPORTE CENTRAM A S.A	INSUMOS DE PAPELERÍA, TONER Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA CENTRAL	No tiene ninguno de los códigos clasificadores	0%	09/12/2024	11/12/2024	$30.999.994	23,84	47

No. MC-013 2024	CENTRAL TERMINAL DE TRANSPORTE CENTRAMA S. A	INSUMOS DE PAPELERÍA, TONER Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA CENTRAL TERMINAL DE TRANSPORTE DE MAICAO CENTRAMA S.A	14111500 14111800 44122000 47131800 50201700	0%	04/07/2024	12/07/2024	$12.999.185	9,99	13
TOTAL, SMMLV								**110,75**	

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA

	PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
1	**RCX S.A.S, NIT 901722282-7**	El Comité Evaluador, una vez realizada la revisión integral de los documentos aportados por el proponente RCX S.A.S., identificado con NIT 901722282-7, y verificada la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, concluye que el oferente NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia específica exigido en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Adenda No. 1 del proceso SASI No. 001 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Los contratos identificados con consecutivos No. 024 y No. 47 del RUP no acreditan la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos por la entidad, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, toda vez que: El contrato No. 024 únicamente acredita los códigos UNSPSC 14111500 y 14111800. El contrato No. 47 no acredita la totalidad de los códigos requeridos para efectos de habilitación de la experiencia específica. Respecto de las certificaciones aportadas, se evidencia que estas corresponden a experiencias ejecutadas por el señor JOSEP ALFONSO ROSADO COTES como persona natural. No obstante, el proponente no allegó documentación que permita acreditar la composición societaria ni la transferencia o incorporación válida de dicha experiencia a favor de la sociedad RCX S.A.S. Adicionalmente, en el formato de acreditación de	**NO CUMPLE**

		experiencia se relaciona un porcentaje de participación del 0%, situación que genera inconsistencia frente a la información registrada en el RUP y no permite determinar de manera clara la participación efectiva del oferente en los contratos aportados. Finalmente, la sumatoria de los valores acreditados mediante los contratos aportados no permite demostrar el cumplimiento del porcentaje mínimo exigido correspondiente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el proponente RCX S.A.S. NO CUMPLE con el requisito habilitante de experiencia específica dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI No. 001 de 2026.	

3.VERIFICACION DE CONTENIDO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

PROPONENTE: RCX S.A.S, NIT 901722282-7			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$192.985.839**	**VIGENCIA DEL CORTE**	2026
INDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**INDICADOR APORTADO**	**RESULTADO**
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,35	0,37	**NO CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 60% o 0,60	0,59	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad operacional/ Gastos de Interés)	Mayor o igual a 50 o INDETERMINADO	INDETERMINADO	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL			**NO CUMPLE**

RESULTADO
DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE	**RESULTADO**
1	**RCX S.A.S**	**NO CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, así:
Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES FINANCIEROS -RUP		
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR REQUERIDO**	**RESULTADO**
Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,42 (42%)	0,90
Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,16 (16%)	0,36
RESULTADO FINAL:		**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**RCX S.A.S, NIT 901722282-7**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA.

En este ítem se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	ANOTACIÓN
1	Capacidad técnica	**CUMPLE**	
2	Capacidad De Almacenamiento O Punto De Distribución.	**CUMPLE**	
3	Declaración Juramentada	**CUMPLE**	
4	Catalogo Digital	**CUMPLE**	
5	Lista De Precio Firmada.	**NO CUMPLE**	No aportó
6	Muestra Física	**CUMPLE**	

RESULTADO DE LA CAPACIDAD TECNICA.

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**RCX S.A.S, NIT 901722282-7**	**NO CUMPLE**

RESUMEN DE FACTORES HABILIANTES

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINCANCIERA Y ORGANIZAICONAL	CONCLUSIÓN
1	**RCX S.A.S,**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**INHABILITADO**

	NIT 901722282-7					

OFERENTE N°02 JA SOFTWARE-901041675—5.

	DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	JA SOFTWARE S.A.S, NIT 901041675-5
1	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo correspondiente y será firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones. Para el efecto se pone a disposición de los oferentes el anexo, formato de presentación de las propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas: - Si es persona natural por ella misma. - Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. - Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. - Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. **Nota:** Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir.	**CUMPLE** Documento suscrito y avala por el representante Legal. R/L: ALEX ALFONSO GOMEZ BONETTC.C. No. 1.118.801.891 de Riohacha- La Guajira.
2	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.** La Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas, Tratándose de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. El certificado de matrícula mercantil deberá contener la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. • Su objeto social les permita desarrollar la actividad de compra, suministro o comercialización de elementos objetos del presente proceso de selección. • La matrícula mercantil deberá encontrarse debidamente renovada según la obligación legal para la vigencia 2026. En caso de que el Oferente (persona natural) no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA. Tratándose de personas jurídicas nacionales o integrantes de un Oferente plural (en el caso de uniones temporales o consorcios) acreditarán este requisito aportando con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. **DEL REPRESENTANTE LEGAL.** Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros deberán anexar	**CUMPLE** **JA SOFTWARE S.A.S, NIT 901041675-5** (Persona jurídica nacional en Colombia) Certificado expedido el 24/04/2026 Renovación matricula: 30/03/2026 Recibo No. S000686636 Código de verificación: frpUcj4VYp Se verificó la validez del Certificado en la cámara de comercio de La Guajira, por medio del código de verificación, arrojando como

	copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.	resultado VALIDO, para el certificado de existencia y representación legal El objeto social de la sociedad guarda estricta relación con las actividades y/o el objeto del presente proceso de selección. El representante legal se encuentra plenamente facultado para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, si resultare ser el adjudicatario, según lo que consta el certificado de existencia y representación legal no posee limitaciones ni restricciones. R/L: ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT C.C. No. 1.118.801.891 de Riohacha-La Guajira.

3	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP) EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS.** Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar actualmente inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción que debe estar vigente, sin haber fenecido sus efectos. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos y en firme en la vigencia 2026. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste que su inscripción está vigente. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS** De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral. De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de este.	**CUMPLE** Fecha de expedición: 11/05/2026 Fecha de Renovación: 21/04/2026

4	**4.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL OFERENTE O SUS INTEGRANTES, TRATÁNDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES.** El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, deudores alimentarios morosos, medidas correctivas y delitos sexuales, expedidos por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda. Los certificados deberán ser no mayores a treinta (30) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables de la respectiva autoridad competente.	**CUMPLE**
5	**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo, debiendo acreditar o adjuntar en dicho caso, copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso. En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de afiliación al sistema de salud y pensión con una vigencia no mayor a 30 días calendarios, al momento del cierre del proceso. Por su parte, los consorcios o uniones temporales que	**CUMPLE**

<table>
<tr><td></td><td>tengan como integrantes a personas jurídicas deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a la naturaleza de dichos integrantes.</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.
el proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de esta, que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.
<table>
<tr><td>BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT. 825.000.134-1</td></tr>
<tr><td>AFIANZADO</td><td>El proponente, Persona Jurídica o Natural. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido por autoridad competente.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.</td></tr>
<tr><td>CUANTÍA</td><td>Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten su condición de MiPymes- Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten su condición de MiPymes, lo anterior como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas.</td></tr>
<tr><td>AMPARO</td><td>El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.</td></tr>
<tr><td>FIRMAS</td><td>La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE
PÓLIZA Nº BQ-100119438
N° Certificado 28454046
SEGUROS MUNDIAL.
VIGENCIA:
DESDE: 15/05/2026
HASTA: 28/08/2026
VALOR ASEGURADO:
$28.868.782,35</td></tr>
<tr><td>7</td><td>COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO
El Oferente debe acreditar su inscripción vigente o actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>8</td><td>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO Y/0 UNION TEMPORAL:

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En el caso que su participación sea a título de unión temporal, además de lo previsto, el proponente deberá señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>9</td><td>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:
Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>10</td><td>HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA.
El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos,según corresponda (Persona Natural o Jurídica) y firmada por el oferente. Para el caso de Consorcios o uniones Temporales se debe diligenciar de acuerdo con la naturaleza jurídica de cada miembro.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>11</td><td>COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

	Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en un Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. junto con los demás documentos que integran la propuesta.	Documento aportado y suscrito por el Representante Legal
12	**MYPIMES.** Certificación del Representante Legal, para el caso de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas, en la que acredite bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2º de la ley 905 del 2 de agosto de 2004, y demás normas vigentes aplicables. Es decir, la condición de MiPymes, debe haberse configurado antes del cierre del proceso, pero la presentación misma del documento podrá hacerse aun en la etapa de aclaraciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus integrantes. Es necesario precisar que con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno (1) de los dos (2) requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y modificada por el artículo 2 de la Ley 905 de la ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes aplicables, el proponente será considerado como no Mipymes**.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con Mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos. 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estado Unidos de América (US$125.000), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la norma aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.**	**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURIDICA

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**JA SOFTWARE S.A.S**	**CUMPLE**

2.VERIFICACION DE CONTENIDO DE EXPERIENCIA

Se procede a realizar la verificación de los aspectos de experiencia como parte de la capacidad técnica dentro del proceso de Selección Abreviada Por subasta inversa SASI N° 001 de 2026, que está llevando la entidad en los siguientes términos de acuerdo con el Pliego de Condiciones Definitivos publicada:

5.1 EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar experiencia como comerciante verificable con documentos de la existencia y representación legal o por Registro Mercantil, ambos expedidos por la Cámara de Comercio. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia la deberá cumplir los dos miembros de forma individual.

Si los documentos presentados para verificación de experiencia mínima cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación, la propuesta será considerada HABILITADA. Si los documentos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación y la propuesta será considerada NO HABILITADA.

2.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
	JA SOFTWARE S.A.S NIT: 901041675-5	Presentó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de La Guajira el 24 de abril de 2026, con código de verificación frpUcj4VYp, renovado el 30 de marzo de 2026. Por documento privado No. 1 del 05 de enero de 2017 de la Empresario Constituyente de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de enero de 2017, con el No. 24626 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JA SOFTWARE S.A.S. Es decir, posee más de 5 años constitución, por lo cual cumple con lo establecido por la entidad.

5.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:
CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los para las empresas que acrediten la condición de MIPYME y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en el sistema de compras públicas. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente establecer requisitos diferenciales referentes al "número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y/o 2.2.1.2.4.2.6, del Decreto 1082 de 2015 el proponente podrá acreditar el requisito de experiencia así.

deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo tres (3) contratos con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria como mínimo corresponda al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y/O UTILES DE OFICINA MUEBLES Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS.

Mientras que el proponente que no acredite su condición de Mipymes, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de máximo dos (2) contrato con Entidades privadas y/o públicas, ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria como mínimo corresponda al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV cuyo objeto haya sido SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y/O UTILES DE OFICINA MUEBLES Y/O EQUIPOS TECNOLOGICOS.

El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del contrato en el Registro Único de Proponentes vigente a la fecha de presentación, que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia específica aquí exigida.

Si el contrato presentado para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones, la propuesta será considerada HABILITADA. Para acreditar la experiencia específica el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral.

Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas. Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

De conformidad con lo dispuesto en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Dibulla precisa que los códigos clasificadores de bienes y servicios sobre los cuales los oferentes deberán acreditar experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar, corresponden en su conjunto a los siguientes, debiendo el proponente acreditar en el contrato la inscripción en todos los códigos descritos a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
14111800	Papeles de Uso Comercial
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
50201700	Café y Té

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante en la que se acredite lo exigido en el presente numeral.

Si el contrato aportado tiene un objeto diferente o similar al del presente proceso, pero dentro de sus actividades contempla actividades relacionadas con las exigidas anteriormente, solo se tendrá

en cuenta para efectos de la sumatoria los valores de dichas actividades, las cuales deben cumplir con las exigencias antes descritas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

RELACION DE LOS CONTRATOS APORTADOS									
No	**Entidad contratante**	**Objeto**	**CODIGOS UNSPSC**	**% Partic.**	**Fecha inicio**	**Fecha terminación**	**Valor contrato ($ Col)**	**Valor en SMMLV**	**No consecutivo RUP**
C-2086-2024	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA NORMAL OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE RIOHACHA.	141115 141118 441220 471318 502017	100%	01/11/ 2024	31/12/ 2024	$227.002.142	174,61	038
TOTAL, SMMLV								174,61	

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA

	PROPONENTE	OBSERVACION	RESULTADO
1	**JA SOTFWARE**	El Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento del requisito técnico de experiencia por parte del proponente. Como resultado del análisis documental, se evidenció que el proponente **JA SOTFWARE CUMPLE** con los requisitos de experiencia general, y especifica descrita en el Pliego de Condiciones.	**CUMPLE**

3.VERIFICACION DE CONTENIDO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente y en firme acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 – 2.2.1.1.1.5.3, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

PROPONENTE: JAC SOFTWARE			
PRESUPUESTO OFICIAL	**$192.985.839**	**VIGENCIA DEL CORTE**	2026

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO	INDICADOR APORTADO	RESULTADO
LIQUIDEZ (Activo corriente/ Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 1,35	1,42	**CUMPLE**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o Igual a 60% o 0,60	0,58	**CUMPLE**
RAZON DE COBERTURA DE INTERES (Utilidad operacional/ Gastos de Interés)	Mayor o igual a 50 o INDETERMINADO	INDETERMINADO	**CUMPLE**
RESULTADO FINAL			**CUMPLE**

RESULTADO
DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**JA SOTFWARE**	**CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente, así:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

INDICADORES FINANCIEROS -RUP		
DESCRIPCIÓN	**INDICADOR REQUERIDO**	**RESULTADO**
Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,42 (42%)	0,43
Rentabilidad Sobre Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,16 (16%)	0,17
RESULTADO FINAL:		**CUMPLE**

RESULTADO DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**JA SOTFWARE**	**CUMPLE**

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA.

En este ítem se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones:

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	ANOTACIÓN
1	Capacidad técnica	**CUMPLE**	Subsano el día 27 de mayo el documento aportado y se diligenció con las condiciones y compromisos que exige el pliego
1	Capacidad De Almacenamiento O Punto De Distribución.	**CUMPLE**	
2	Declaración Juramentada	**CUMPLE**	Subsano el día 27 de mayo y aporto la declaración juramentada con todas las condiciones y compromisos que exige el pliego
3	Catalogo Digital	**CUMPLE**	Subsano el día 27 de mayo y aporto la declaración juramentada con todas las condiciones y compromisos que exige el pliego
4	Lista De Precio Firmada.	**CUMPLE**	
5	Muestra Física	**CUMPLE**	

RESULTADO DE LA CAPACIDAD TECNICA.

	PROPONENTE	RESULTADO
1	**JA SOTFWARE S.A.S**	**CUMPLE**

RESUMEN DE FACTORES HABILIANTES

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINCANCIERA Y ORGANIZAICONAL	CONCLUSIÓN
1	**JA SOFTWARE S.A.S NIT: 901041675-5**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

CONCLUSIÓN:

De conformidad con la revisión y verificación efectuada por el Comité Evaluador frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI No. 001 de 2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, ÚTILES DE OFICINA, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA", se concluye lo siguiente:

El proponente RCX S.A.S., identificado con NIT 901722282-7, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, NO CUMPLE con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional de experiencia específica ni con la totalidad de los requisitos de

capacidad técnica exigidos por la entidad, razón por la cual su propuesta se considera NO HABILITADA dentro de la presente evaluación definitiva.

El proponente JA SOFTWARE S.A.S., identificado con NIT 901041675-5, CUMPLE con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional; toda vez que SUBSANO la totalidad de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual su propuesta se considera SE HABILITADA ya que realizaron las respectivas subsanaciones dentro del término de la evaluación preliminar.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el oferente **JA SOFTWARE S.A.S** identificado con el **NIT: 901041675-5** Representado legalmente por **ALEX ALFONSO GOMEZ BONETT** C.C. No. **1.118.801.891** de Riohacha-La Guajira cumple integralmente con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial SASI No. 001 de 2026, razón por la cual la propuesta del segundo oferente JA SOFTWARE es HABILITADA, sin perjuicio del término de traslado del presente informe para la presentación de observaciones, aclaraciones a que haya lugar, de conformidad con el cronograma del proceso y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el presente informe de evaluación se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II-, por un término de tres (3) días para que el oferente e interesados presenten las observaciones y/o aclaraciones que estime pertinentes.

Para constancia, se firma en Dibulla, departamento de La Guajira, a los veintiocho (28) días de mayo 2026, por los que en ella intervienen.

ORIGINAL FIRMADO
ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ
Almacénista General E Inventarios
Secretaría De Gobierno Y Servicios Administrativos**.**
(Evaluador Técnico).

ORIGINAL FIRMADO
HANS PETER MERCADO PEDROZO
Secretario De Hacienda
(Evaluador Financiero)

ORIGINAL FIRMADO
NATALY VANESA FLOREZ REDONDO
Jefe de la oficina de contratación
(Evaluadora Jurídica)